

Río Gallegos, 11 de abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 105.903/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Karina de los Ángeles LAZARTE, mediante la cual solicita el otorgamiento de la franquicia horaria para el cursado de la Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades;

QUE obra certificado de alumna regular de la agente involucrada, emitido por el Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por nota N° 171/23 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que la solicitud se encuadra en la Resolución N° 1254/17-R-UNPA, dictada Ad-Referéndum del Consejo Superior y ratificada por Resolución N° 118/17-CS-UNPA, que establece que los trabajadores Nodocentes que se encuentren inscriptos en la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades, dispondrán de una franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 y 1/2) horas por día al inicio de la jornada laboral;

QUE asimismo, informa que la Secretaría Académica ha verificado el cumplimiento de las condiciones para el otorgamiento de dicha franquicia;

QUE por Resolución N° 140/22-CS-UNPA se aprueba el Calendario Académico 2023, por lo que dicha franquicia debe concederse hasta el 30 de junio de 2023, fecha de finalización del primer cuatrimestre;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER la franquicia horaria de UNA Y MEDIA (1 ½) hora por día al inicio de la Jornada Laboral, a la agente Karina de los Ángeles LAZARTE, CUIL N° 27-24049454-5, en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Código A243, Área Sistema de Biblioteca, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría 7 CCT, a partir del día de la fecha y hasta el 30 de junio de 2023.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría Académica deberá informar a este Decanato, antes de inicio del segundo cuatrimestre del presente año, si la agente cumple con las condiciones académicas requeridas para la continuidad de la franquicia horaria mencionada.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Sistema de Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría Académica para el cumplimiento del Artículo 2º.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG